



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 15 de julio de 2015

Número 162

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Solicitudes de declaración de la condición minero-industrial de
aguas 3
- Instalaciones eléctricas 4

NOTARÍAS:

- Notaría de doña Lorea Vázquez Romero:
Acta de notoriedad 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Expediente de reintegro de subvenciones 6
- Área del Empleado Público:
Nombramiento de personal 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 5 (refuerzo bis): autos 186/14; número 6: au-
tos 471/14; número 7: autos 1303/14 y 314/15; número 9: autos
172/13; número 10: autos 801/13 8
- Almería.—Número 3: autos 420/13 10
- Huelva.—Número 2: autos 704/14 11
- Jaén.—Número 3: autos 583/14 11
- Valencia.—Número 7: autos 767/14 13

AYUNTAMIENTOS:

- Arahal: Nombramientos y atribuciones de la Junta de Gobierno
Local 13
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde 14
- Carmona: Expediente de modificación de créditos 14
- Lebrija: Anuncio de licitación 16
- Mairena del Alcor: Delegación de competencias del Consejo de
Gobierno 17
- Olivares: Corrección de errores 18
- Palomares del Río: Modificación de la relación de puestos de
trabajo 19

— Salteras: Expediente de declaración de parcela sobrante	20
— San Juan de Aznalfarache: Modificación de la plantilla de personal	20
— Tomares: Anuncio de licitación.	21
— Umbrete: Retribuciones de los miembros de la Corporación . . .	22
— Utrera: Padrones fiscales.	22

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sobre solicitud de declaración de la condición minero-industrial de las aguas que se citan.

El Delegado Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber que la sociedad «Salmueras El Antequerano», S.L., con CIF B-91.473.041, domiciliada en la carretera de La Puebla de Cazalla, km 12, 41620-Marchena (Sevilla), ha presentado, con fecha 22 de mayo de 2014, solicitud de declaración de la condición minero-industrial de las aguas procedentes de dos sondeos ubicados en la parcela 92 del polígono 43, del término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla), cuya referencia catastral es 41077A043000920000OG, no siendo estos terrenos propiedad de la entidad solicitante. A dichas aguas les ha correspondido el n.º 14 en el Registro de Recursos de la Sección B) de la provincia de Sevilla, siendo nombradas como «El Acebuche». Las coordenadas UTM de los sondeos son:

Referidas a ED50 - Huso 30: Sondeo n.º 1: X = 299.962 m, Y = 4.121.258 m; Sondeo n.º 2: X = 300.062 m, Y = 4.121.234 m.

Referidas a ETRS89 - Huso 30: Sondeo n.º 1: X = 300.074,021 m, Y = 4.121.462,694 m; Sondeo n.º 2: X = 300.174,023 m; Y = 4.121.438,695 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento del apartado 2 del artículo 39 y del apartado 1 del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y expresar cuantas observaciones y opiniones estimen pertinentes para la defensa de sus intereses dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Sevilla a 19 de mayo de 2015.—El Delegado Territorial. P.S., el Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, «BOJA» 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26/03/2015), Juan Carlos Raffo Camarillo.

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sobre solicitud de declaración de la condición minero-industrial de las aguas que se citan.

El Delegado Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber que la sociedad «Salmueras El Antequerano», S.L., con CIF B-91.473.041, domiciliada en la carretera de La Puebla de Cazalla, km 12, 41620-Marchena (Sevilla), ha presentado, con fecha 27 de mayo de 2014, solicitud de declaración de la condición minero-industrial de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en la parcela 21 del polígono 37, del término municipal de Marchena (Sevilla), cuya referencia catastral es 41060A037000210000XE, no siendo estos terrenos propiedad de la entidad solicitante. A dichas aguas les ha correspondido el n.º 15 en el Registro de Recursos de la Sección B) de la provincia de Sevilla, siendo nombradas como «El Carrascal». Las coordenadas UTM del sondeo son:

Referidas a ED50 - Huso 30: X = 294.245 m, Y = 4.138.442 m.

Referidas a ETRS89 - Huso 30: X = 294.356,683 m; Y = 4.138.646,838 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento del apartado 2 del artículo 39 y del apartado 1 del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y expresar cuantas observaciones y opiniones estimen pertinentes para la defensa de sus intereses dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Sevilla a 19 de mayo de 2015.—El Delegado Territorial. P.S., el Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, «BOJA» 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26/03/2015), Juan Carlos Raffo Camarillo.

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sobre solicitud de declaración de la condición minero-industrial de las aguas que se citan.

El Delegado Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber que don Benigno Ángel Gómez, con NIF 25.329.921-K y domicilio en la calle Primero de Mayo, 156, 41566-Pedraza (Sevilla), ha presentado, con fecha 10 de noviembre de 2014, solicitud de declaración de la condición minero-industrial de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en la parcela 7 del polígono 4, del término municipal de El Saucejo (Sevilla), cuya referencia catastral es 41090A004000070000FI, de la que es propietario. A dichas aguas les ha correspondido el n.º 16 en el Registro de Recursos de la Sección B) de la provincia de Sevilla, siendo nombradas como «Irene». Las coordenadas UTM del sondeo son:

Referidas a ED50 - Huso 30: X = 316.486 m, Y = 4.105.358 m.

Referidas a ETRS89 - Huso 30: X = 316.598,356 m; Y = 4.105.562,761 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento del apartado 2 del artículo 39 y del apartado 1 del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y expresar cuantas observaciones

y opiniones estimen pertinentes para la defensa de sus intereses dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Sevilla a 19 de mayo de 2015.—El Delegado Territorial, P.S., el Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, «BOJA» 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26/03/2015), Juan Carlos Raffo Camarillo.

7D-7036-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España Sector II y Sector III, C.P. 41071 Sevilla.
Emplazamiento: Paraje Llanos de Ranilla, C.P. 41071 Carmona (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Ejecución de una línea.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Romeral.
Término municipal afectado: Carmona.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 6,9.
Tensión en servicio en kV: 15.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación.

Presupuesto en euros: 116.978,40.
Referencia: R.A.T.: 112.373.
Exp.: 274.709.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 16 de junio de 2015.—El Delegado Territorial, P.S. Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26 de marzo de 2015), Juan Carlos Raffo Camarillo.

4W-7470-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España, Sector II y Sector III, C.P. 41071 Sevilla.
Emplazamiento: Dehesa del Campo, C.P. 41071 Carmona (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Mejora de la electrificación de la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 1 línea Peña La Sal.
Final: Apoyo 31 línea Peña La Sal.
Término municipal afectado: Carmona.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 6,200.
Tensión en servicio en kV: 15.
Conductores: LA-110 (94-AL 1/22-ST1A)] para LA.
Apoyos: Metálico galvanizado.

Centro de Transformación (no se incluye centro).

Presupuesto en euros: 109.838,50.
Referencia: R.A.T.: 112.380.
Exp.: 274762.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 22 de junio de 2015.—El Delegado Territorial, P.S. El Delegado del Gobierno, (Decreto 342/12, art. 18, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26 de marzo de 2015), Juan Carlos Raffo Camarillo.

4W-7472-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España Sector II y Sector III, C.P. 41071 Sevilla.
Emplazamiento: Cerro Benítez, Carmona (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Ejecución de una línea.

Línea eléctrica:

Origen: Peña La Sal - Matasanos.
Término municipal afectado: Carmona.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 3.
Tensión en servicio en kV: 15.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación.

Presupuesto en euros: 51.424,39.
Referencia: R.A.T.: 112.371.
Exp.: 274707.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 16 de junio de 2015.—El Delegado Territorial, P.S. Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26 de marzo de 2015), Juan Carlos Raffo Camarillo

4W-7469-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España, Sector II y Sector III, C.P. 41071 Sevilla.
Emplazamiento: Paraje El Serrano, C.P. 41071 Carmona (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Mejora Electrificación de la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 31 línea La Sal.
Final: Apoyo 55 línea La Sal.
Término municipal afectado: Carmona.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 6,200.
Tensión en servicio en kV: 15.
Conductores: LA-110 (94-AL 1/22-ST1A)] para LA.
Apoyos: Metálico galvanizado.

Centro de Transformación (no se incluye centro).

Presupuesto en euros: 109.838,50.
Referencia: R.A.T.: 112381.
Exp.: 274764.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 22 de junio de 2015.—El Delegado Territorial, P.S. Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26 de marzo de 2015), Juan Carlos Raffo Camarillo.

4W-7473-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España Sector II y Sector III, C.P. 41071 Sevilla.

Emplazamiento: Cortijo Sotomayor, C.P. 41071 Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Ejecución de una línea.

Línea eléctrica:

Origen: Alcolea / Rosales.
Término municipal afectado: Villanueva del Río y Minas.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 1,3.
Tensión en servicio en kV: 15.
Conductores: LA-110 (94-AL 1/22-ST1A)] para LA.
Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación:

Presupuesto en euros: 24.825,37.
Referencia: R.A.T.: 112.372.
Exp.: 274.708.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 16 de junio de 2015.—El Delegado Territorial, P.S. El Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» 150, de 1 de agosto) (Orden del Consejero EICE del 26 de marzo de 2015), Juan Carlos Raffo Camarillo.

4W-7471-P

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DOÑA LOREA VÁZQUEZ ROMERO

Yo, Lorea Vázquez Romero, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Fuentes de Andalucía.

Hago constar: Que el día 3 de junio de 2015 se ha iniciado acta de notoriedad a favor de don Manuel Muñoz Ruiz y doña Dolores Ruiz Caballero, para la inscripción del exceso de cabida sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en Fuentes de Andalucía, en su calle Cruz número 54.

Tiene, según título y el Registro de la Propiedad, una superficie de ciento veintidós metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (122,05 metros cuadrados), si bien realmente su superficie es de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²).

Linda: Según el título previo y el Registro, derecha, con casa número 52; izquierda, con casa número 56, y fondo, con la casa número 49 de la calle Compañía.

Título: Adquirieron la finca descrita, con más cabida, por compraventa en virtud de escritura otorgada en Fuentes de Andalucía, el día 21 de febrero de 2007, ante el Notario don Juan Enrique García Jiménez, con el número 251 de protocolo.

Inscripción: Inscrita con menor cabida en el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 1333, libro 217, folio 180, finca número 737, inscripción 14.

Y como consecuencia del título anteriormente aludido, manifiestan que:

Su extensión y linderos: Los señores comparecientes aseveran, bajo su responsabilidad, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de ciento veintidós metros con cinco decímetros cuadrados (122,05 m²), sino la mayor, de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m²), de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes:

Frente: Con calle de situación; por la derecha, entrando, con el número 52 de la calle de situación, propiedad de don José Manuel Navarro García y doña María del Carmen Barcia Villalón, y con los números 58, propiedad de don Juan García González, y 60, propiedad de don Antonio Almirón Lora, ambas de la calle San José; por la izquierda, con el número 56 de la calle de situación, propiedad de don José Juan de Dios Fernández López, y con el número 49 de la calle Compañía, propiedad de don Francisco José García Fernández y doña Rosalía Muñoz García, y por el fondo, con los números 49, de don Francisco José García Fernández y doña Rosalía Muñoz García, y 47, propiedad de don Sebastián Carmona Caballero y doña Ana María Almirón Lora, ambas de la calle Compañía.

Lo que se hace saber a todos los interesados y a quienes pudieran ostentar algún derecho sobre el exceso de cabida de la finca descrita, para que en el plazo improrrogable de 20 días desde la publicación de este anuncio puedan presentarse en la Notaría de Fuentes de Andalucía y alegar lo que a su derecho convenga.

Fuentes de Andalucía a 9 de junio de 2015.—La Notaria, Lorea Vázquez Romero.

7W-7073-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Por Convenio de colaboración de 7 de mayo de 2014 la Diputación concedió a la Asociación de Empresarias de Sevilla una ayuda económica por importe de 23.520,00 euros, para la realización de un proyecto cuyo objeto es contribuir al desarrollo económico de la provincia mediante el fortalecimiento del tejido empresarial femenino.

Con fecha de 2 de junio de 2014, se realiza el pago de la ayuda.

A solicitud de la beneficiaria, por Res. nº 2498 de 10 de julio de 2014, se concedió una ampliación de plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de noviembre 2014, siendo el plazo máximo de justificación el 15 de febrero de 2015.

No consta que la Asociación haya presentado la justificación de la ayuda.

El Área formuló el requerimiento de la justificación el 8 de abril de 2015, conforme lo previsto en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Dicho requerimiento tuvo que ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del 18 de mayo 2015, y no fue atendido.

Como consecuencia, la Resolución de la Presidencia nº 2371 de 19 de junio de 2015 inicia expediente de reintegro total a la Asociación de referencia. No habiéndose podido practicar su notificación, se realiza mediante este anuncio, conforme el art. 50.3 de LRJPAC.

La resolución nº 2371/2015 de 19 de junio, resuelve:

Primero: Iniciar expediente de reintegro a la Asociación de Empresarias de Sevilla de 23.520,00 €, más los intereses de demora, que se fijarán en la resolución de cierre de este expediente, por falta ejecución y de justificación del proyecto subvencionado a través del convenio de referencia, conforme el art 37.1 b) y c) de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Notifíquese a la beneficiaria y a la Administración concursal, otorgándosele un plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución para que presente la documentación y realicen las alegaciones que estimen oportunas a sus derechos e intereses.

Tercero: La presente resolución no agota la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 8 de julio de 2015.—El Secretario General, P.D. resolución número 2579 de 2 de julio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-7897

Área del Empleado Público

Por Resolución de la Presidencia n.º 2658, de 8 de julio de 2015, se nombra personal eventual de la Corporación, en régimen de dedicación plena, al personal que a continuación se relaciona, siendo su efectividad la de la toma de posesión.

Presidencia:

Herrera Calle, Ángela. Coordinadora de Comunicación.
García Porras, Francisco José. Coordinador Relaciones Protocolarias.

Coordinadores Territoriales:

Fernández Fernández, Felicidad. Área Cultura y Ciudadanía.
González Graciano, Antonio Manuel. Área Cohesión Territorial.
Losada Fernández, José. Área Cohesión Territorial.
Herrera Coronil, M.^a Carmen. Área Concertación.
Herrera Segura, Isabel. Área Cultura y Ciudadanía.
Sánchez Aroca, Manuel. Área Servicios Pcos. Supramunicipales.
Lara Vargas, Álvaro. Área Cohesión Social.

Área Concertación:

Gómez Rodríguez, David. Secretario.
López Fernández, Valentín. Asesor.

Área Cohesión Social e Igualdad:

Escalona Sánchez, Dolores. Asesora.

Área Cohesión Territorial:

Cubero Cascajosa, Carmelo. Asesor.

Área Cultura y Ciudadanía:

Losada Durán, Juan Ramón. Secretario.

Área Empleado Público:

Reinoso Santos, Fco. Javier. Asesor.

Área Régimen Interior:

Silva Joya, Manuel. Asesor.

Área Servicios Públicos Supramunicipales:

Gavira Moreno, Antonio Casimiro. Asesor.
Pradas Saavedra, Mariano. Asesor.

Área Hacienda:

Guerrero Jiménez, Jerónimo. Asesor.
Barreras Invernón, Andrés. Asesor.
Gallardo García, Gemma M. Secretaria.

Grupo Ciudadanos:

Jurado Rodríguez, Juan José. Asesor.
Márquez Pérez, Ana M.^a. Secretaria.

Grupo Popular:

Rodríguez Gavira, M.^a José. Asesora.
Paniagua López, Luis Alberto. Asesor.
Serrano Ferrero, Regina. Asesora.
Jaime Salvador, Juan Pablo. Asesor.
Amodeo Montero, Alejandra. Asesora.
Montaño Rodríguez, Magdalena. Secretaria.
Anguas Hernández, Teresa. Secretaria.

Grupo Socialista:

Luque Cabrera, Narciso. Asesor.
Cárdenas Gómez, Magdalena. Asesora.
Suárez Sánchez, Antonio. Asesor.
Castro Buján, José. Asesor.
Barrios González, Miguel Ángel. Asesor.

Las retribuciones anuales correspondientes las distintas categorías ascienden a las cantidades siguientes:

Coordinador Relaciones Protocolarias: 69.800,00 €.
Coordinadora Comunicación: 69.800,00 €.
Coordinadores/as Territoriales: 40.758,00 €.
Asesores/as: 40.758,00 €.
Secretarios/as: 27.490,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 10 de julio de 2015.—El Secretario General (por delegación del Presidente, en virtud de la resolución de la Presidencia n.º 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-7916

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (Refuerzo bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/14, a instancia de don Manuel Antonio Montaner Pavón, contra doña María Dolores Jiménez Orozco como Admin. única y Jimbec Hoteles (La Hostería de doña Lina) se ha acordado citar dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo 29 de septiembre de 2015, a las 10:20 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5ª planta del Edificio Viapol, portal B, de calle Vermondo Resta s/n y a las 10:30 horas en la Sala de Vistas núm. 2 (planta sótano) debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le de traslado por término de tres días del recurso de Reposición interpuesto por la parte actora.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 26 de septiembre de 2014 y dior de fecha 4 de mayo de 2015.

Y para que sirva de citación y notificación a la demandada actualmente en paradero desconocido doña María Dolores Jiménez Orozco como Adma. única y Jimbec Hoteles (La Hostería de doña Lina), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos,

En Sevilla a 15 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-7188

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 471/2014, a instancia de la parte actora don Joao Batista Freire Dias contra Rafael Castro Pino, Control Orden y Seguridad, S.L. y Grupo de Empresas Cos, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira número 26. Edificio Noga planta 5.^a, el día 15 de septiembre de 2015, a las 10.20 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira número 26. Edificio Noga. Planta 1.^a, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 10:05 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer

al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada de que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración, (art 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LPL y 188 LEC).

- Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Castro Pino, Control Orden y Seguridad, S.L. y Grupo de Empresas Cos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peché Rubio.

253W-13612

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 1303/2014, seguidos a instancias de don Andrés Aranda Frías contra Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, doña Paula Lucas Jiménez y don José María Castillo Palma sobre social ordinario, se ha acordado citar a don José María Castillo Palma como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de septiembre de 2015, a las 10.50 horas para la conciliación previa y a las 11,10 horas para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don José María Castillo Palma y doña Paula Lucas Jiménez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de marzo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-3766

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 314/2015, seguidos a instancias de doña Beatriz González Haynes y doña Vanessa Rodríguez Carmona contra Crobexara, S.L., sobre modificación sustancial condiciones laborales, se ha acordado citar a Crobexara, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de septiembre de 2015, a las 11.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Crobexara, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de abril de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-5279

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 460/2011, ejecución 172/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra David González Molero, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 26 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 628/2014

En Sevilla a 31 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a La Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Gracia Bustos Cruz.

Acuerda:

Declarar a la ejecutada David González Molero, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 233,96 euros de principal, más 46,79 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa anotación en el Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander número 4028.0000.69.0460.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0460.11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Reposición».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación a la demandada David González Molero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

8W-13059

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social ordinario 801/2013.

Negociado: R.

N.I.G.: 4109144S20130008690.

De: Doña Mercedes Díaz Garamendi.

Contra: Doña Caridad de Jesús Ruiz Álvarez y Angala Azafatas.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 801/2013, se ha acordado citar a Angala Azafatas como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de septiembre de 2015, a las 9.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 1 (Sala 13), convocando a las partes con treinta (30) minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta 6.^a del edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el artículo 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto, al estar grabada la vista, la celebración del acto del juicio no requerirá la presencia en la sala del Secretario Judicial, pudiendo solicitarla las partes al menos con dos días de antelación a la vista, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba para interrogatorio al representante legal de la/s empresa/s demandada/s, al/los que se advierte que, de no comparecer sin justa causa, podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Angala Azafatas, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-2152

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 3

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 0420/13, seguidos a instancias de Elena Bargagli, sobre reclamación cantidad, contra la entidad Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes «Amal Andaluza», por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social núm. 3, sito en esta

capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 15 de septiembre de 2015, próximo a las 11,00 horas de su mañana, y para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día y hora de las 10,50, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la prueba documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, y que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

En cuanto a la documental a proponer en el acto del Juicio, en su momento y caso se acordará.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo.

En Almería a 19 de marzo 2015.—El Secretario Judicial (Firma ilegible.)

253F-3973

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social ordinario 704/2014 Negociado: 3G.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2104144S20140001985.

De: Don Juan Carlos Salas Liroa.

Contra: Lorenzo Pérez Montero y Fogasa.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. señora Inmaculada Liñán Rojo, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, en los autos número 704/2014 seguidos a instancias de Juan Carlos Salas Liroa, contra Lorenzo Pérez Montero y Fogasa sobre social ordinario, se ha acordado citar a Lorenzo Pérez Montero como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de septiembre de 2015 a las diez cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vázquez López número 19 C.P. 21071, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Lorenzo Pérez Montero para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 28 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

2W-6763

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2014, a instancia de don José María Batres Rodríguez contra Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A., (RESUR, S.A.) y Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2014, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 15 de septiembre de 2015, a las 9.30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida Madrid número 70, 5.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial 9.20 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se advierte a la parte actora que deberá aportar la papeleta de conciliación (no acta de conciliación) debidamente sellada con anterioridad a la celebración del juicio, a los efectos establecidos en los artículos 66.3 y 97.3 último inciso de la LRJS.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Artículos 91,2 y 91,4 L.R.J.S).

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítese al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 27 de noviembre de 2014.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

8W-14479

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 583/2014 Negociado: AG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2305044S20140002365.

De: Don José María Batres Rodríguez.

Contra: Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A., (Resur S.A.) y Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2014, a instancia de José María Batres Rodríguez, contra Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A. (Resur, S.A.) y Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 30/09/2014 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 15 de septiembre de 2015 a las 9.30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avda. Madrid 70, 5.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial 9:20 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se advierte a la parte actora que deberá aportar la papeleta de conciliación (no acta de conciliación) debidamente sellada con anterioridad a la celebración del juicio, a los efectos establecidos en los artículos 66.3 y 97.3 último inciso de la LRJS.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.(Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S).

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítese al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fogasa.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 5 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

2W-1846

VALENCIA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Dolores Valle Contreras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/ceses en general - 000767/2014, a instancias de Aranzazu Alonso Pérez contra Atlas Capital Europa, S.L., Suavitas, S.A., Valsemédica, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Atlas Holding Europa, S.L., en el que, por medio del presente se cita a Atlas Holding Europa, Atlas Capital Europa, S.L., y a Valsemédica, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler número 14-3º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de septiembre de 2015, a las 12.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia a 15 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Dolores Valle Contreras.

8F-12339

AYUNTAMIENTOS

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 16 de junio de 2015, por el Sr. Alcalde Presidente, se ha dictado el Decreto número 1430/2015, que literalmente dice:

En uso de las facultades del Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia decreta:

Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en resolver:

Primero: Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arahál, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- Don José Antonio Cabrera Rodríguez.
- Doña Ana María Barrios Sánchez.
- Don José Javier Avecilla Montero.
- Doña Concepción González Guisado.
- Don Luis López Minguet.

Segundo: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyen directamente las leyes, y podrá por delegación de esta Alcaldía asumir todas las atribuciones propias de la Alcaldía, excepto aquellas que se consideran indelegables señaladas en el artículo 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como las que hayan sido objeto de delegación específica en algún Concejal o Teniente de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 apartados 3 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En relación a las materias propias de urbanismo, será competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación con carácter inicial, o en su caso provisional, de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y la aprobación, tanto inicial como definitiva de los instrumentos de gestión urbanística, así como, los Proyectos de Urbanización.

En relación a las materias propias de hacienda, será competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de propuestas de gasto de cuantía superior a seiscientos euros (contratos menores), solicitud de subvenciones, devolución y ejecución de avales, fianzas y garantías así como la aprobación de precios públicos en virtud de delegación realizada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En relación a las materias propias de personal, la Junta de Gobierno Local realizará la labor de asistencia y asesoramiento en materia de distribución de las cantidades que anualmente el Pleno de la Corporación destine a productividad, adoptando en su caso por delegación expresa acuerdos referidos a dicha materia.

Tercero: La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los miércoles no festivos de cada mes del año, a las ocho hora y treinta minutos (8.30 h), en las dependencias de este Ayuntamiento, con la periodicidad que estableció el Pleno de la Corporación en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal (cada quince días), previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Cuarto: Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración, por causa justificada.

Quinto: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

Séptimo: Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados así como a todas las Áreas y Delegaciones municipales, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Octavo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arahal a 17 de junio de 2015.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-7427

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 16 de junio de 2015, por el señor Alcalde Presidente se ha dictado el Decreto n.º 1431/2015, que literalmente dice:

En uso de las facultades del señor Alcalde Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia decreta:

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, se ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, por la presente vengo en resolver:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

— Don José Antonio Cabrera Rodríguez	Primer Teniente de Alcalde
— Doña Ana María Barrios Sánchez	Segunda Teniente de Alcalde
— Don José Javier AVECILLA Montero	Tercer Teniente de Alcalde
— Doña Concepción González Guisado	Cuarta Teniente de Alcalde
— Don Luis López Minguet	Quinto Teniente de Alcalde

Segundo: Establecer que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento, según el dispositivo primero.

Tercero: A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde relacionados que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Cuarto: Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde esta misma fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arahal a 17 de junio de 2015.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

7W-7429

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: La Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 12 de mayo de 2015 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 26/2015, dentro del presupuesto del ejercicio 2014 prorrogado para

el ejercicio 2015 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiada con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos por un importe 305.302,66 euros, en base al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
153206190115	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 REORDENACION AVENIDA JORGE BONSOR	12.777,76
153206190116	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 REORDENACION CALLE ENMEDIO	7.404,73
153206190117	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 ADECUACION DE ACERADOS EN BDA. GUADAJOZ	2.365,06
153206190118	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 REORDENACION ACCESO EDF SEGURIDAD SOCIAL	3.866,46
153206190119	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 REORDENACION ACERADO EDF MULTIFUNCIONAL	3.261,53
153206190123	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 REORDENACION DE ENSANCHE EN C/ BAJONDILLO	3.193,47
153206190124	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 REORDENACION RONDA DEL CENICERO	6.536,04
153206190215	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MATERIALES OBRA PFOEA-15 REORDENACION AVENIDA JORGE BONSOR	32.990,50
153206190216	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MATERIALES OBRA PFOEA-15 REORDENACION CALLE ENMEDIO	22.358,48
153206190217	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MATERIALES OBRA PFOEA-15 ADECUACION DE ACERADOS EN BDA. GUADAJOZ	2.331,30
153206190218	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MATERIALES OBRA PFOEA-15 REORDENACION ACCESO EDF SEGURIDAD SOCIAL	1.605,29
153206190219	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MATERIALES OBRA PFOEA-15 REORDENACION ACERADO EDF MULTIFUNCIONAL	14.880,85
153206190223	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MATERIALES OBRA PFOEA-15 REORDENACION DE ENSANCHE EN C/ BAJONDILLO	6.035,87
153206190224	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. MATERIALES OBRA PFOEA-15 REORDENACION RONDA DEL CENICERO	25.915,38
231104890012	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES. ASOCIACIÓN ECONOMATO SOCIAL «EL CARMEN»	3.000,00
231694890035	COOPERACIÓN.CÁRITAS	3.000,00
231694890036	COOPERACIÓN.CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.000,00
333006190120	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 REHABILITACION FONDA MUDEJAR EN C/ ANCHA 30	2.701,76
333006190220	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOSMATERIALES OBRA PFOEA-15 REHABILITACION FONDA MUDEJAR EN C/ ANCHA 30	6.415,44
334004890010	PROMOCIÓN CULTURAL.HERMANDAD DE LA COLUMNA	2.000,00
334004890013	PROMOCIÓN CULTURAL.HERMANDAD SACRAMENTAL DE SAN PEDRO	420,00
334004890017	PROMOCIÓN CULTURAL.HERMANDAD SANTÍSIMA VIRGEN DE GRACIA	3.000,00
334004890020	PROMOCIÓN CULTURAL.HDAD. DEL STMO. SACRAMENTO Y S. TEODOMIRO MARTIR P.STª MARÍA DE CARMONA	2.800,00
334004890022	PROMOCIÓN CULTURAL.A.C.F. AMIGOS DE LA GUITARRA	14.000,00
334004890023	PROMOCIÓN CULTURAL.A.C.PEÑA EL PEROL	6.500,00
334004890026	PROMOCIÓN CULTURAL.CORAL VIRGEN DE GRACIA	1.000,00
334004890029	PROMOCIÓN CULTURAL.A.S.C. PLAZA ARRIBA	875,00
334004890050	PROMOCIÓN CULTURAL.ASOCIACIÓN MUJERES ISABEL OVÍN	3.500,00
334004890072	PROMOCIÓN CULTURAL.CONSEJO HERMANDADES Y COFRADÍAS	18.000,00
334004890084	PROMOCIÓN CULTURAL.PEÑA LA AMISTAD	1.000,00
334004890085	PROMOCIÓN CULTURAL.PEÑA LA GIRALDILLA	15.000,00
334004890086	PROMOCIÓN CULTURAL.PEÑA LOS TRANQUILOTES	1.000,00
336006190121	PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	8.570,88
336006190122	PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO. MANO DE OBRA OBRA PFOEA-15 CONSOLIDACION LIENZOS DE MURALLA	4.627,86

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
338004890077	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.HERMANDAD DEL ROCIO DE CARMONA	1.000,00
338004890078	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.HERMANDAD SAGRADO DESCENDIMIENTO	1.200,00
338004890016	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.CLUB CULTURAL BULTACO	750,00
341004890027	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.A.D. ATENEA	2.500,00
341004890030	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.GUADAJOZ, CF	700,00
341004890031	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.C.D. ARTES MARCIALES PIONYANG	200,00
341004890056	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.C.D. FÚTBOL BASE DE CARMONA	16.773,00
341004890059	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB ATLETISMO GAIA	1.600,00
341004890060	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB BALONCESTO CARMONA	2.699,00
341004890061	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB CARMONENSE DE AJEDREZ	1.373,00
341004890062	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB CICLISTA CARMONA	1.628,00
341004890064	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB DEPORTIVO LUCHA DE GUADAJOZ	1.100,00
341004890066	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB NATACIÓN CARMONA	3.500,00
341004890067	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB PESCA DE CARMONA	800,00
341004890068	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB CARMONA TENIS DE MESA	1.990,00
341004890069	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB TENIS KARMO	11.288,00
341004890088	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.PITUFOS CARMONA	5.500,00
341004890090	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.CLUB BALONMANO CARMONA	3.249,00
341004890098	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.C.D. PREDE-BABY CARMONA	1.064,00
341004890099	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.A.D. TAEKWONDO CARMONA	455,00
		305.302,66

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
011003100000	DEUDA PUBLICA. INTERESES DE PRESTAMOS DEL INTERIOR L/P	24.219,00
011009130000	DEUDA PUBLICA. AMORTIZACION DE PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	250.000,00
441104660005	PROMOCION, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE. APORTACION CORRIENTE A CONSORCIO DE TRASPORTE METROPOLITANO AREA DE SEVILLA	31.083,66
		305.302,66

Sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 23 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-7425

LEBRIJA

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de fecha 24 de junio de 2015, se anuncia procedimiento abierto para la cesión de arrendamiento de local comercial sito en Mercado Municipal de Abastos.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lebrija.
- b) Servicio que tramita el expediente: Secretaría General.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Cesión del arrendamiento de local comercial sito en Mercado Municipal de Abastos, en parcela urbana situada en la calle Arcos, s/n, de Lebrija, con referencia catastral n.º 0499101QA6809G0001BE, calificado como bien patrimonial, y con una superficie construida, según reciente medición, de sesenta y tres con trescientos veinticinco metros cuadrados (63,325 m²), para su destino a la actividad de restauración-hostelería.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más alto (subasta pública).
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Precio del contrato: El tipo de licitación al alza es de quinientos cincuenta euros al mes (550,00 €/mes).
5. *Garantías:*
 - a) Garantía provisional: No se exige.
 - b) Garantía definitiva: Una mensualidad de renta.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Secretaría General, Plaza España n.º 1. Teléfono: 955974525. Fax: 955972928.
 - b) Web municipal: www.lebrija.es.
 - c) Cualquier corrección o rectificación de errores se anunciará en el perfil del contratante de la página web municipal.
7. *Presentación de ofertas:*
 - a) Lugar de presentación: Registro General.
 - b) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de las proposiciones será de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
8. *Apertura de ofertas:*
 - a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.
 - b) Fecha y hora: Según anuncio en el Perfil del Contratante.
9. *Gastos del anuncio:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Lebrija a 25 de junio de 2015.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

7W-7415-P

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que por el Consejo de Gobierno de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de julio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

«7º.— Aprobación, si procede, de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno».

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

«Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establecen un régimen de distribución competencial en el que prácticamente la totalidad de las competencias de carácter resolutivo están residenciadas en el Consejo de Gobierno como máximo órgano colegiado de la entidad.

No obstante, se prevé la posibilidad de que por el Consejo de Gobierno se puedan delegar determinadas competencias en favor de la Comisión Ejecutiva (art. 19 de los Estatutos) y en el Vicepresidente Ejecutivo (art. 21).

Considerando que para lograr una mayor celeridad y agilizar la resolución de determinados expedientes que se tramitan en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, es oportuno proceder a delegar competencias del Consejo de Gobierno en favor de la Comisión Ejecutiva y del Vicepresidente».

A la vista de lo anterior el Consejo de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Delegar de forma expresa en al Comisión Ejecutiva de la GMU las siguientes competencias:

- a) Ejercer acciones, excepciones y recursos en representación del Ayuntamiento en materia de Urbanismo que no sean competencias del Consejo de Gobierno.
- b) Ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia, en ejercicio de las competencias en materia de protección de la legalidad urbanística, así como las actuaciones para la defensa de la vía pública.
- c) Conceder licencias de parcelaciones y reparcelaciones cuando de la misma resulte un número de parcelas superior a tres unidades.
- d) Conceder licencias urbanísticas de obras salvo las que expresamente se deleguen en el Sr. Vicepresidente Ejecutivo.
- e) Adoptar acuerdos sobre la declaración de cualquier acto de uso del suelo en situación de fuera de ordenación o asimilado al régimen legal de fuera de ordenación
- f) Conceder licencias y otorgar concesiones sobre la vía pública, autorizar la ocupación de la vía pública para la venta fuera de los establecimientos comerciales, autorizar ocupaciones del dominio público que impliquen la instalación de cualquier tipo de elemento aunque fuera desmontable, entendiéndose incluido en este apartado la celebración de veladas, verbenas y celebraciones similares
- g) Señalamiento de línea, alineaciones y rasantes.
- h) Aprobación de los instrumentos de gestión urbanística relacionados con la ejecución del planeamiento, así como la aprobación de los proyectos de reparcelación.
- i) Adoptar acuerdos sobre inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares, asumiendo todas las facultades que las disposiciones reguladoras de la materia atribuyen al Ayuntamiento.
- j) Conceder cualquier otra licencia que tenga relación con el urbanismo cuya concesión no se haya delegado expresamente en el Vicepresidente Ejecutivo

Segundo.— Delegar de forma expresa en el Vicepresidente Ejecutivo el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Representar al Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- b) Proponer la redacción de aquellos proyectos que se estimen de interés general para el municipio.
- c) Ejercer acciones, excepciones y recursos en representación del Ayuntamiento en materia de Urbanismo en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo de Gobierno o a la Comisión Ejecutiva según proceda en la primera reunión que celebre para su ratificación.
- d) Ejercer funciones de policía de edificación y en particular, cuanto concierne a la obligación de conservación de edificios y al régimen de declaración de ruina de las mismas.
- e) Ejercer la inspección urbanística y la inspección de las obras particulares en la vía pública, paralización de obras y cualesquiera otras, sin perjuicio de las facultades sancionadoras de que por Ley u otra disposición se reserva al Pleno del Ayuntamiento, así como el ejercicio de la competencia que en materia de protección de la legalidad urbanística se establece en la Ley del Suelo.
- f) Conceder licencias urbanísticas de obra menor.
- g) Conceder licencias de parcelación y reparcelación cuando de la misma resulte un número máximo de parcelas de hasta tres unidades, así como la declaración de innecesariadad de la licencia.
- h) Autorizar ocupaciones del dominio público de carácter eventual que no impliquen el montaje de instalaciones y no tengan una duración superior a dos días
- i) Expedir certificaciones de carácter urbanístico previstos en la Ley, así como facilitar al público información sobre el Régimen Urbanísticos de fincas, polígonos y sectores.
- j) Autorizar las transferencias de crédito del Presupuesto siempre que no se produzcan entre distintos grupos de función, salvo que afecte a créditos de personal.
- k) Autorizar los expedientes de incorporación de remanentes de crédito de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.
- l) Autorizar y disponer gastos, contratar y autorizar concesiones hasta el límite establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- m) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos debidamente autorizados.
- n) La ordenación y ejecución de los pagos debidamente reconocidos y liquidados.
- o) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- p) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para el concurso de provisión de puestos de trabajo.
- q) Aprobar la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- r) Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluidas la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo de Gobierno, en estos casos en la primera sesión que se celebre.

Tercero.— Hasta el nombramiento de un Gerente que ejercerá las facultades que se reflejan en el artículo 27 de los Estatutos de la GMU, las mismas serán ejercidas por el Vicepresidente Ejecutivo en la medida que puedan ser ejercidas en lo relativo a propuestas, estudios e impulso de todos los expedientes que se tramita en la GMU.

Cuarto.— De las Resoluciones que se adopten tanto por la Comisión Ejecutiva como por el Vicepresidente Ejecutivo en virtud de las competencias que se delegan, habrá de darse cuenta al Consejo de Gobierno en la primera sesión que éste celebre.

Quinto.— Publicar estos acuerdos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor a 8 de julio de 2015.—El Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

6W-7812

OLIVARES

Corrección de errores

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

Hace saber: Que el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Olivares, ha emitido un certificado de corrección de errores cuyo tenor literal es:

«Don Juan José Rodríguez Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Olivares.

Certifico: Que en la lectura del punto octavo del Orden del día del Pleno de fecha 23 de junio de 2015, se ha detectado un error de hecho que conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar:

Donde dice:

«Propuesta del Sr. Alcalde en relación a este punto del orden del día:

«De conformidad con lo preceptuado por el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente acuerdo:

Primero: Que los miembros Corporativos que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, perciban las retribuciones que a continuación se transcriben:

- Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, con una remuneración bruta anual de 26.870,44 euros, pagadera en catorce mensualidades, más 3.250,62 euros en concepto de trienios, mismas cantidades que

percibiría en su empleo como funcionario, siendo susceptible de ser modificada las presentes cantidades en función de los derechos económicos que generaría en caso de percibir retribución como empleado que es del Ayuntamiento de Olivares.

- Doña María del Carmen Mateos Pérez, con una remuneración bruta de 22.345,40 euros anual, pagadera en catorce mensualidades.
- Don Federico José Herrera Campillo, con una retribución bruta anual de 22.345,40 euros, pagadera en catorce mensualidades.

Segundo: Que los remunerados por dedicación con dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero: De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, publíquese íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y fijese en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial.

Cuarto: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Teniendo en cuenta que los Sr. Concejales del Pleno en sus intervenciones han expresado de manera inequívoca su conformidad con el mantenimiento de la situación retributiva que han venido disfrutando tanto el señor Alcalde como los señores Concejales que se encontraban igualmente en régimen de dedicación exclusiva y que han votado en consecuencia considerando que lo hacían en los referidos términos. Dado que, del resultado del debate se desprende que existe por tanto discordancia entre la propuesta a la que se dio lectura y la situación que hasta la fecha venían disfrutando los cargos con dedicación exclusiva y a favor de cuyo mantenimiento se ha mostrado unánimemente todos los concejales del Pleno, por tanto queda acreditada la existencia de un error de hecho en la propuesta que fue objeto de lectura y por tanto el acuerdo adoptado debe quedar redactado en los siguientes términos:

«El Pleno por unanimidad de los miembros que lo componen adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Que los miembros Corporativos que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, perciban las retribuciones que a continuación se transcriben:

- Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, con una remuneración bruta anual de 26.870,44 euros anuales, a razón de 12 mensualidades a 1.781,62 euros y cuatro pagas extraordinarias pagaderas trimestralmente en los meses de junio y diciembre a razón de 1.683,90 euros cada una y en los meses de marzo y septiembre por importe de 1.061,60 euros cada una de ellas, más 3.250,62 euros en concepto de trienios, mismas cantidades que percibiría en su empleo como funcionario, siendo susceptible de ser modificada las presentes cantidades en función de los derechos económicos que generaría en caso de percibir retribución como empleado que es del Ayuntamiento de Olivares.
- Doña María del Carmen Mateos Pérez, con una remuneración bruta anual de 22.345,40 euros a razón de doce mensualidades por un importe de 1.596,10 euros, y cuatro pagos a razón de 798,05 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en concepto de pagas extraordinarias.
- Don Federico José Herrera Campillo, con una remuneración bruta anual de 22.345,40 euros a razón de doce mensualidades por un importe de 1.596,10 euros, y cuatro pagos a razón de 798,05 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en concepto de pagas extraordinarias.

Segundo: Que los remunerados por dedicación con dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero: De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, publíquese íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y fijese en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva.

Cuarto: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El presente punto del orden del día se aprueba con los 6 votos favorables del grupo municipal del P.S.O.E.-A., 2 votos favorables del grupo municipal de I.U.-C.A., y 5 votos de abstención del grupo municipal del P.P.»

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente con la salvedad que establece el artículo 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 26 de noviembre), y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Olivares a 26 de junio de 2015.»

En Olivares a 29 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

2W-7395

PALOMARES DEL RÍO

Doña Inés Piñero González-Moya, Secretaria General del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la relación del puesto de trabajo en relación al puesto de Operario de limpieza de edificios, ampliando la jornada de trabajo a jornada completa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación ni sugerencia durante el periodo de exposición pública, dicho acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado. A continuación se transcribe el texto íntegro de la modificación referida:

Grupo: 5.

Nivel complemento destino: 11.

C. puesto T. : 505,59 € brutos.

Jornada: Completa.

Palomares del Río a 6 de julio de 2015.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

2W-7811

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que a los efectos de declarar parcela sobrante el inmueble del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de naturaleza patrimonial, tramo Camino Arroyomolinos, sito en el paraje «El Almuédano», de superficie 1.575 m², inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor al tomo 2.881, libro 210, del municipio de Salteras, folio 24, finca número 10.250 e inscripción primera, se somete el expediente a información pública durante 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2.º del RBELA, para que durante el plazo indicado pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Salteras, sita en calle Pablo Iglesias n.º 2, de 09.00 a 14.00 horas, en días hábiles de oficina, y puedan formularse las alegaciones o sugerencias que se estimaran oportunas.

En Salteras a 18 de junio de 2015.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

7W-7136-P

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de julio de 2015, adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Tercero.—Propuesta de Alcaldía sobre modificación de plantilla del personal del Ayuntamiento lo que afecta a la modificación de la denominación, número, características y retribuciones del personal eventual.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día, al no haber podido ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“En relación con las necesidades de contar con los servicios de personal eventual para el desempeño de las funciones de confianza y asesoramiento todo ello tras la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal el pasado día trece de junio de dos mil quince y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificar la denominación, número, características y retribuciones de las plazas y puestos de trabajo del personal eventual, modificando la Plantilla de personal del Ayuntamiento en lo que afecta únicamente a dicho personal, aprobada en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación el pasado veintiocho de enero de dos mil quince, según el siguiente tenor:

1.- Transformar la plaza de Asesor Responsable de Obras y Servicios en una plaza de Asesor/a en Gestión de Políticas Sociales con una asignación retributiva mensual de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros y siete céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de dos mil doscientos veinte euros y treinta y ocho céntimos de euro cada una de ellas, con régimen de dedicación a tiempo completo y características las generales y propias de la denominación de la plaza, con funciones y tareas de especial confianza y asesoramiento a la Delegación de Bienestar Social.

2.- Crear la plaza de Asesor/a Gabinete de Alcaldía, Participación Ciudadana, con una asignación retributiva mensual de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros y siete céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de dos mil doscientos veinte euros y treinta y ocho céntimos de euro cada una de ellas, y régimen de dedicación a tiempo completo y características las generales y propias de la denominación de la plaza, con funciones y tareas de especial confianza y asesoramiento a la Alcaldía y/o Delegado del Área de Participación Ciudadana, así como la coordinación entre las distintas Delegaciones y Concejalías de este Ayuntamiento.

Segundo.—Determinar que se aplicará al personal eventual, durante los procesos de Incapacidad Temporal, maternidad y paternidad, en su caso, los mismos derechos económicos que al personal funcionario en la misma situación.

Tercero.—Las retribuciones del personal eventual se actualizarán anualmente de conformidad con los incrementos retributivos que al efecto se determinen para el personal funcionario en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—Exponer al público la mencionada modificación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.1 del RDL 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 20.1 del RD 500/90, de 20 de abril y el art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto.—Una vez aprobada definitivamente, se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sexto.—Dar traslado a los servicios económicos y al Departamento de Recursos Humanos.

En San Juan de Aznalfarache a 1 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

Finalmente la Corporación, tras deliberación, por doce votos a favor (Grupo Socialista), cinco abstenciones (Grupos Popular y de IULV-CA) y tres votos en contra (Grupo San Juan Puede), acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 8 de julio de 2015.— El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz..

253W-7829

TOMARES

Anuncio para la licitación de la contratación del servicio de transporte escolar a los centros educativos de Tomares, para los cursos escolares 2015-2016, y 2016-2017.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tomares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría general/contratación.
 - c) Órgano Gestor: Delegación de Bienestar Social y Educación.
 - d) Obtención de documentación e información:
 - i. Entidad: Ayuntamiento de Tomares.
 - ii. Domicilio: C/ de la Fuente, n.º 10.
 - iii. Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla).
 - iv. Teléfono: 954-159210.
 - v. Telefax: 954-153854.
 - vi. Correo electrónico: jmhueso@tomares.es.
 - vii. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.tomares.es.
 - viii. Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días antes al de la finalización del plazo establecido en la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - e) Número de expediente: PEA 11/2015
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de transporte escolar a los centros educativos de Tomares, para los cursos escolares 2015-2016, y 2016-2017.
 - c) División por lotes y/o número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Centros Educativos del término municipal de Tomares.
 - e) Plazo de ejecución: Dos (2) años, desde inicio del curso lectivo en septiembre de 2015 y finalizará cuando acabe en el mes de junio del año siguiente, es decir el 2016. Igualmente para el curso lectivo escolar del año 2016-2017. No habrá prestación en los meses de julio y agosto de cada año de duración del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60140000-1 Servicios transporte no regular de pasajeros.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - i. Proposición económica: Hasta 70 puntos.
 - ii. Memoria técnica: Hasta 20 puntos.
 - iii. Memoria de las mejoras: Hasta 10 puntos.
4. *Valor estimado del contrato:* 174.000,00 €, IVA excluido.
5. *Presupuesto base de licitación.*
 - a) Importe neto máximo del servicio: 174.000,00 €, IVA excluido, para toda la duración del contrato.
 - b) Total: 191.400 € IVA incluido, por el total del tiempo de prestación del servicio.
6. *Garantías:*
 - a) Garantía provisional: 5.220,00 €.
 - b) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación y por todo el tiempo de duración del contrato.
7. *Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP).

8. *Presentación de las ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, si el último día fuese sábado o inhábil el plazo quedará prorrogado hasta el primer día siguiente hábil. En todo caso el último día del plazo de presentación será hasta las 14:00 horas.
 - b) Modalidad presentación: Según Anexo I del PCAP.
 - c) Documentación que integrará las ofertas: Sobre 1, 2 y 3, en la forma que se indica en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
 - d) Lugar de presentación:
 - i. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Tomares. El horario del Registro General es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 69, de 23 de marzo de 2012.
 - ii. Domicilio: C/ De la Fuente, nº 10
 - iii. Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla)
 - e) Admisión de variantes, si procede: Variantes no; Mejoras no
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Tomares
- b) Domicilio: C/ De la Fuente, nº 10
- c) Localidad: 41940 Tomares (Sevilla)
- d) Hora y fecha: Sesión no pública el 2º día hábil posterior al último de la presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncios:*

Todos los gastos de publicación, y otros de formalización que así lo estimara conveniente el licitador, serán por cuenta del adjudicatario.

Tomares a 6 de julio de 2015.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

2W-7672-P

UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria (de organización) celebrada el día 26 de junio de 2015, ha adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el siguiente acuerdo:

10.º) *Propuesta dictaminada de asignación económica a Concejales sin dedicación exclusiva por asistencia a órganos colegiados.*

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra emitidos por los tres miembros del Grupo Popular y por la integrante de Umbrete ¡Puede!, una abstención del miembro de Izquierda Unida y ocho votos a favor emitidos por el Grupo Socialista que integran el Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

- a) Aprobar y establecer las asignaciones por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, para Concejales tanto sin delegaciones como con delegaciones sin dedicación exclusiva, como seguidamente se indica, quedando anuladas las cuantías fijadas con anterioridad a este acuerdo:

Asistencias a sesiones plenarias:	50 euros por sesión.
Asistencias a Junta de Delegados:	135 euros por sesión.
Asistencias a Comisiones Informativas:	30 euros por sesión.
Mesa de Contratación:	30 euros por sesión.

Estas asignaciones se liquidarán y se pagarán mensualmente.

- b) Determinar que las asignaciones anteriores serán de aplicación desde el día 13 de junio de 2015, para todos los Concejales sin dedicación exclusiva.

En Umbrete a 29 de junio de 2015.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

7W-7445

UTRERA

Se hace saber, para general conocimiento, que han sido aprobados por Decreto de Alcaldía con fecha 2 de julio del corriente, los padrones fiscales por los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y de características especiales, correspondientes al segundo semestre de 2015.

Asimismo, se hace saber que, durante el plazo de exposición pública de quince días, el padrón estará a disposición de los interesados en el Departamento de Catastro del Ayuntamiento, sita en plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acto de aprobación del padrón, podrá formularse recurso de reposición ante la autoridad u órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Utrera a 7 de julio de 2015.—El Secretario General, Juan Borrego López.

2W-7744

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es